



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

(A-064)

Proceso ORDINARIO LABORAL-ÚNICA INSTANCIA
Radicación 68081-31-05-001-2019-00422-00
Demandante JAIME ARTURO NAZAR ORTEGA C.C. 91.423.612
Demandado ECOPETROL S.A. Nit. 899.999.068-1

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

Mediante providencia del 25 de septiembre de 2020¹, el entonces Juzgado Único Laboral de Barrancabermeja se admitió la demanda ordinaria de la referencia y fijo fecha para a audiencia del artículo 72 para el día 23 de octubre de 2020 a las 10:30 a.m, y así se dispuso enviar notificación a la parte demandada según el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 decreto 806 del 2020.

Dentro de la misma providencia se reconoció a la abogada DIANA MAYERLI PARRA CAÑAS quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.098.741.232 y portadora de la T.P. 292.632 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial del demandante

El día 27 de octubre de 2020 el entonces Juzgado de conocimiento envió diligencia de notificación a la parte demandada en el correo electrónico notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co, la cual quedó perfeccionada el día 4 de noviembre de la misma anualidad de conformidad con lo reglado en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS.

Conforme obra a folios 180 y s.s. del numeral 01 del expediente digital, en fecha 28 de octubre de 2020 se recibió memorial poder conferido por ECOPETROL S.A. a la abogada SILVIA FERNANDA BERMÚDEZ BERMÚDEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 37.752.006 y porta la T.P. No. 155.916 del C.S. de la J. y a quien se reconoce como apoderada judicial de la demandada ECOPETROL S.A.

Por conducto de la Secretaria del Despacho compártase acceso del expediente digital al recién reconocido apoderado judicial BERMUDEZ BERMUDEZ, a través de la dirección electrónica registrada dentro del plenario dejándose la respectiva constancia.

¹ Folios 160 y s.s numeral 01 expediente digital

Proceso ORDINARIO LABORAL-ÚNICA INSTANCIA
Radicación 68081-31-05-001-2019-00422-00
Demandante JAIME ARTURO NAZAR ORTEGA C.C. 91.423.612
Demandado ECOPETROL S.A. Nit. 899.999.068-1

Se tiene igualmente según los folios 344 y s.s. del numeral 01 del expediente digital, que en fecha 11 de noviembre de 2020 se recibió escrito de contestación de demanda por parte de ECOPETROL S.A.

Conforme se vislumbra en el numeral 02 del expediente digital, reposa escrito de sustitución de poder de la abogada DIANA MAYERLI PARRA CAÑAS, confiriendo poder al abogado JUAN MANUEL PIÑEROS QUEVEDO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 19.446.692 y porta la T.P. No. 259.028 del C.S. de la J., a quien se reconoce como como nuevo apoderado sustituto del demandante JAIME ARTURO NAZAR ORTEGA.

Por conducto de la Secretaria del Despacho compártase acceso del expediente digital al recién reconocido apoderado judicial PIÑEROS QUEVEDO, a través de la dirección electrónica registrada dentro del plenario dejándose la respectiva constancia.

Así las cosas, una vez avocado conocimiento el presente proceso y tomando en consideración que se halla trabada la Litis procede este despacho a citar a las partes para el día **TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, a audiencia pública de que trata el artículo 72 del CPTSS.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes dela realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO. AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. RECONOCER personería jurídica a la abogada SILVIA FERNANDA

Proceso ORDINARIO LABORAL-ÚNICA INSTANCIA
Radicación 68081-31-05-001-2019-00422-00
Demandante JAIME ARTURO NAZAR ORTEGA C.C. 91.423.612
Demandado ECOPETROL S.A. Nit. 899.999.068-1

BERMUDEZ BERMUDEZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 37.752.006 y porta la T.P. No. 155.916 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada ECOPETROL S.A.

TERCERO. RECONOCER personería jurídica al abogado JUAN MANUEL PIÑEROS QUEVEDO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 19.446.692 y porta la T.P. No. 259.028 del C.S. de la J., como nuevo apoderado sustituto del demandante JAIME ARTURO NAZAR ORTEGA.

CUARTO. Por conducto de la Secretaria del Despacho compártase acceso del expediente digital a los recién reconocidos apoderados judiciales BERMUDEZ BERMUDEZ y PIÑEROS QUEVEDO, a través de la dirección electrónica registrada dentro del plenario dejándose la respectiva constancia.

QUINTO. Se dispone la citación de las partes para el día **TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, con el fin de celebrar audiencia pública de que trata el artículo 72 del CPTSS.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría agéndese la audiencia a través del aplicativo de LIFESIZE; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

QUINTO. Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro del horario laboral establecido para este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNANDEZ JAIMES
JUEZ

Proceso ORDINARIO LABORAL-ÚNICA INSTANCIA
Radicación 68081-31-05-001-2019-00422-00
Demandante JAIME ARTURO NAZAR ORTEGA C.C. 91.423.612
Demandado ECOPETROL S.A. Nit. 899.999.068-1

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 041 de fecha 09 de noviembre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5d07e76bff7fd08ef3b6008b8975520f317630cc26a3c2b9b5cc9292a6fcc3**

Documento generado en 08/11/2022 08:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>